

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO JALISCO, EL DÍA
10 DIEZ DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A
PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL SALÓN DE
PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
BOGAR SALAZAR LOZA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:
RICARDO SURO ESTEVES, (Quien cuenta con incapacidad médica)
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, (Por estar
atendiendo asuntos inherentes a su cargo)
ANA ELSA CORTÉS UREÑA, (Quien cuenta con incapacidad médica)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sean bienvenidas Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el

día de hoy, la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buen día, Señoras Magistradas, Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación de:
 - a) Acta de la Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne, celebrada el 9 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
 - b) Acta de la Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés.
 - c) Acta de la Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 3 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Segunda Sesión Plenaria Ordinaria del 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación de:**
 - a) Acta de la Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne, celebrada el 9 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

b) Acta de la Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

c) Acta de la Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 3 tres de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA SOLEMNE, CELEBRADA EL 9
NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL
VEINTIDOS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 25 veinticinco votos a favor y una abstención.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Aprobar el Acta de la Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne, celebrada el 9 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 2 DOS DE ENERO
DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente; únicamente para hacer una precisión respecto a esta Acta de fecha 2 dos de enero, en la cual, en el Segundo párrafo, donde se designa al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, para integrar el quórum de la Séptima Sala, se dijo que por 30 treinta días, sin hacer la precisión de que fueran hábiles y solamente para efectos de dar certeza y claridad, que se señale que son hábiles y precisamente fenecen el día 13 trece de febrero, inclusive. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, Señor Secretario, proceda a hacer la corrección que refiere a días hábiles, tal como se planteó en la incapacidad.

Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y las abstenciones de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, quienes tienen justificación de inasistencia en dicha Sesión.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por no haber asistido justificadamente a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Primera Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Finalmente, está a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA EL 3 TRES DE ENERO DEL
AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, quien tenía justificación de inasistencia.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO

ROMERO G. DE QUEVEDO, por no haber asistido justificadamente a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Primera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 3 de enero del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno, Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, esposa, familiares que lo acompañan, amigos y público en general que está en esta Sesión; esta Primera Sala, no tiene nada que informar, solo que se autorice la voz, a la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, para tratar un asunto de la Sala.

PRESIDENTE: Muy bien, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Presidente; solicito a este Honorable Pleno, se sirva designar Magistrada o Magistrado que integre quórum, dentro del Toca penal de Juicio Oral 193/2022, derivado de la Carpeta de Investigación 1923/2019, radicada ante el Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial, en virtud de la excusa planteada por el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en términos de lo establecido por los artículos 37, fracción VI y 38 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto con la finalidad de estar en posibilidad de pronunciar los acuerdos y lo que en derecho corresponda.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Designar al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en sustitución del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES; para que integre quórum en el Toca 193/2022, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la Carpeta de Investigación 1923/2019, radicada ante el Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial, seguido en contra de [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1] y coimputados, por el delito de desaparición cometida por particulares, cometido en agravio de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se regresa el uso de la palabra, al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Es todo de mi parte, muchas gracias a todos, buen día.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos, Don GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, familia y amigos; en esta ocasión, los integrantes de la Segunda Sala por mi conducto, no tiene nada que informar a este Pleno, Señor Presidente. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente, buen día a todos; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala no cuenta con algún tema a tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Quinta Sala en materia Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muchísimas gracias, buen día Señoras Magistradas y Señores Magistrados; solicitando a este Honorable Pleno, se sirva designar Magistrado o Magistrada que sustituya al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, dentro del Toca 002/2023, toda vez que el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene impedimento para conocer del mismo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 2/2023, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 86/2022, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.4]_ELIMINADA_la_información_correspondiente_a_ una_persona_relacionada_con_un_procedimiento_penal_[79]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Es todo por parte de la Quinta Sala, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Buenos días, Magistradas y Magistrados, en esta ocasión, la Sexta Sala por mi conducto, no tiene nada que informar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Civil, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Muchas gracias, Presidente, buenos días estimadas Magistradas y Magistrados; la Séptima Sala por mi conducto, no tenemos asunto pendiente que tratar en este Honorable Pleno. Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, buen día Magistradas y Magistrados; para solicitar Magistrado que integre quórum en el Toca 8/2023, relativo al expediente 1134/2011, del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, en virtud de que la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, se excusa de conocer del asunto, en virtud de encontrarse en un supuesto de la fracción X del artículo 184, en relación con el numeral 185, ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 8/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1134/2011, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Buenos días compañeras y compañeros, gracias, Señor Presidente; por parte de la

Novena Sala Civil, solamente justificar la ausencia de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, quien se encuentra en la oficina atendiendo asuntos inherentes al cumplimiento de una ejecutoria de amparo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Señor Secretario, haga constar la justificante de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, por estar en la oficina laborando.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días Señoras y Señores Magistrados, el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y familia, bienvenidos y al público asistente; los integrantes de la Décima Sala, no tenemos asunto que tratar antes este Cuerpo Colegiado, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias, Presidente, en primer término, para solicitar se le conceda el uso de la voz al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, muy buenos días tengan todos Ustedes, Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, familia que lo acompaña, bienvenidos, muchas gracias; para dar cuenta del Toca penal 305/2022, relacionado con la Carpeta Administrativa 2423/2021, por el delito de violencia familiar, es contra un auto de vinculación a proceso, de fecha 20 veinte de abril del año 2022 dos mil veintidós; lo anterior en virtud de que el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, se excusó de conocer del presente recurso, con fundamento en el artículo 37, fracción VI, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que se somete a este Honorable Pleno, a efecto de que se designe Magistrado que integre quórum, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, determinó: Designar a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, en sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA; para que integre quórum en el Toca 305/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 2432/2021, radicada ante el Juzgado de Control, Juicio Oral y Ejecución Penal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de violencia familiar, cometido en agravio de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Es todo por mi parte, solo para que se le conceda nuevamente el uso de la voz, al Presidente de la Sala, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. tiene el uso de la palabra, el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente; solamente aprovechar para saludar al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a su familia, bienvenidos y gracias por acompañarnos. Es todo Presidente, no tenemos otra novedad, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas, de los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por la [No.9] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], y por el [No.11] ELIMINADO el nombramiento [50]; así como por las C.C. [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]; también por los C.C. [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1].

Asimismo, también se recibió un oficio procedente de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos de este Tribunal, mediante el cual se remite el informe de las actividades realizadas por dicha Comisión durante el año pasado.

Finalmente, dos amparos más, promovidos por la C. [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y el C. [No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Lo que informo y comunico a ustedes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, Señor Presidente; solamente para manifestar mi abstención, en cuanto al punto dos del índice de cuentas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente; solamente para que se me tenga manifestando mi abstención, únicamente al punto número uno del índice de cuentas, toda vez que soy parte en el amparo, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido. Asimismo, por lo que ve a los dos últimos puntos, se faculte a la Presidencia de este Tribunal para rendir el informe justificado correspondiente. Si no existiera alguna otra observación al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor, quedando las abstenciones de las Señoras Magistradas CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en los puntos precisados por ellas.

Adelante, Secretario General de Acuerdos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Presidente. Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 50532/2022 y 50533/2022, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, promovido por la [No.21]_ELIMINADO_el_nombroamiento_[50] [No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que los actos reclamados no afectan la esfera jurídica de la quejosa, y no será sino hasta que tenga el carácter de jubilada que pueda impugnar la violación respectiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 50532/2022 y 50533/2022, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, promovido por la [No.23] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante los cuales se informa que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de fecha 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que los actos reclamados no afectan la esfera jurídica de la quejosa, y no será sino hasta que tenga el carácter de jubilada que pueda impugnar la violación respectiva; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 44268/2022, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1863/2022-III, promovido por el [No.25] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual

informa que tuvo a la parte tercera interesada interponiendo recurso de queja en contra del acuerdo de fecha 1° primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, se declaró incompetente, así como ampliando sus agravios.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR MAYORÍA**, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Tener por recibido el oficio 44268/2022, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1863/2022-III, promovido por el [No.27] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que tuvo a la parte tercera interesada interponiendo recurso de queja en contra del acuerdo de fecha 1° primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, se declaró incompetente, así como ampliando sus agravios; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios número 43684/2022 y 46367/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1501/2022-IV, promovido por [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante los

cuales informa sobre la sentencia de fecha 7 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en la que dicho Juzgado de Distrito resuelve que carece de competencia legal por razón de la vía para resolver el juicio, en consecuencia, declina la competencia para que resuelva el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en Turno.

Asimismo, informa que dicha sentencia causó ejecutoria.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para que surta los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios número 43684/2022 y 46367/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1501/2022-IV, promovido por [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales informa sobre la sentencia de fecha 7 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en la que dicho Juzgado de Distrito resuelve que carece de competencia legal por razón de la vía para resolver el juicio, en consecuencia, declina la competencia para que resuelva el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en Turno. Asimismo, informa que dicha sentencia causó ejecutoria; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 49931/2022, 49932/2022 y 49934/2022, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 132/2020, promovido por [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los

cuales notifica que causó estado el auto de 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, que declaró cumplida la ejecutoria de amparo en su totalidad, sin exceso ni defecto.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 49931/2022, 49932/2022 y 49934/2022, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 132/2020, promovido por [No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Tribunal, de su Presidente y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los cuales notifica que causó estado el auto de 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, que declaró cumplida la ejecutoria de amparo en su totalidad, sin exceso ni defecto; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 48346/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1784/2022-IV, promovido por [No.32]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en contra de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que al no haber sido recurrida la sentencia de 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, que determinó sobreseer en el juicio de amparo, ha causado ejecutoria; por ende, ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 48346/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1784/2022-IV, promovido por [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que al no haber sido recurrida la sentencia de 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, que determinó sobreseer en el juicio de amparo, ha causado ejecutoria; por ende, ordena su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 46023/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el citado juicio contra los actos que reclama del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México y demás autoridades por la inexistencia y la improcedencia de los actos reclamados.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo

anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 46023/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el citado juicio contra los actos que reclama del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México y demás autoridades por la inexistencia y la improcedencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 13036/2022, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, derivado del amparo en revisión 640/2022, interpuesto por [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1] en su carácter de Secretario Técnico de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, mediante el cual notifica que, admitió el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en autos del juicio de amparo indirecto número 2214/2021.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 13036/2022, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, derivado del amparo en revisión 640/2022, interpuesto por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] en su carácter de Secretario Técnico de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, mediante el cual notifica que, admitió el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en autos del juicio de amparo indirecto número 2214/2021; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 53051/2022 y 53053/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otra autoridad, mediante los cuales, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito dentro del recurso de revisión 76/2022, confirmó la sentencia recurrida que sobreseyó en el juicio y concedió el amparo al quejoso; asimismo, requirió a la autoridad responsable Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para que dentro del término de 3 tres días diera cumplimiento al fallo protector.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 53051/2022 y 53053/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otra Autoridad, mediante los cuales, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito dentro del recurso de revisión 76/2022, confirmó la sentencia recurrida que sobreseyó en el juicio y concedió el amparo al quejoso; asimismo, requirió a la autoridad responsable Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para que dentro del término de 3 tres días diera cumplimiento al fallo protector; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 48056/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1445/2022, promovido por [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otra autoridad, mediante el cual tuvo a la autoridad responsable, Consejo de la Judicatura del Estado, interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y ordenó la remisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito para su substanciación.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 48056/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1445/2022, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otra Autoridad, mediante el cual tuvo a la autoridad responsable, Consejo de la Judicatura del Estado, interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y ordenó la remisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 43438/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1590/2021-I, promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, se tuvo por cumplida la sentencia de fecha 4 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en consecuencia, se ordena archivar el asunto como definitivamente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 43438/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1590/2021-I, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que, se tuvo por cumplida la sentencia de fecha 4 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en consecuencia, se ordena archivar el asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 11373/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 453/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1359/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que el auto dictado el 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se declaró sin materia el medio de impugnación interpuesto por la quejosa, ha causado ejecutoria.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio

11373/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 453/2022, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1359/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica que el auto dictado el 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se declaró sin materia el medio de impugnación interpuesto por la quejosa, ha causado ejecutoria; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 001/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual presenta el informe de las actividades realizadas por la Comisión que preside durante el año 2022 dos mil veintidós.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, así como el informe que lo acompaña, y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 001/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual presenta el informe de las actividades realizadas por la Comisión que preside durante el año 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su

contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 44243/2022, 44244/2022 44326/2022, 44327/2022, 45341/2022, 45342/2022, 44707/2022, 44708/2022 44712/2022 y 44713/2022, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto e incidente de suspensión número 2650/2022, promovido por [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que admitió la demanda de amparo promovida por la quejosa, por lo que requiere por la rendición de los informes previo y justificado, respecto al acto reclamado consistente en la negativa de otorgar el nombramiento definitivo de Secretario Relator adscrito a la H. Segunda Sala de este Tribunal.

Asimismo, señaló las 11:05 once horas con cinco minutos, del 2 dos de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia incidental y las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la audiencia constitucional.

De igual forma, informa que negó la suspensión provisional a la quejosa para el efecto de que se le permita continuar ejerciendo el cargo de Secretario Relator adscrita a la H. Segunda Sala de este Tribunal, toda vez que el otorgamiento de esa medida puede tener por efecto constituir derechos que no tenía la impetrante antes de la presentación de la demanda. También niega la suspensión provisional por lo que respecta a la omisión de dictar resolución en cuanto al nombramiento en el cargo antes referido, dentro del procedimiento laboral 13/2022 del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, puesto que los efectos restablecedores implicarían que la responsable acuerde lo relativo, con lo que quedaría sin materia el juicio de amparo.

Por otro lado, se comunica que se tuvo a la quejosa interponiendo recurso de queja en contra del proveído de 26 veintiséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se resolvió respecto a la suspensión provisional.

Finalmente, en razón de que su homólogo del Juzgado Séptimo de Distrito no aceptó la competencia planteada por la autoridad oficiante para conocer del presente juicio de amparo, se ordenó enviar las constancias digitalizadas del juicio a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal para que decida a quien le corresponde conocer y resolver del mismo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice a la Presidencia de este Tribunal para que rinda el informe justificado, acompañando las constancias que lo apoyen, dentro del término concedido para tal

efecto, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 44243/2022, 44244/2022, 44326/2022, 44327/2022, 45341/2022, 45342/2022, 44707/2022, 44708/2022, 44712/2022 y 44713/2022, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto e incidente de suspensión número 2650/2022, promovido por **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que admitió la demanda de amparo promovida por la quejosa, por lo que requiere por la rendición de los informes previo y justificado, respecto al acto reclamado consistente en la negativa de otorgar el nombramiento definitivo de Secretario Relator adscrita a la H. Segunda Sala de este Tribunal.

Asimismo, señaló las 11:05 once horas con cinco minutos, del 2 dos de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia incidental y las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la audiencia constitucional.

De igual forma, informa que negó la suspensión provisional a la quejosa para el efecto de que se le permita continuar ejerciendo el cargo de Secretario Relator adscrita a la H. Segunda Sala de este Tribunal, toda vez que el otorgamiento de esa medida puede tener por efecto constituir derechos que no tenía la impetrante antes de la presentación de la demanda. También niega la suspensión provisional por lo que respecta a la omisión de dictar resolución en cuanto al nombramiento en el cargo antes referido, dentro del procedimiento laboral 13/2022 del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, puesto que los efectos restablecedores implicarían que la responsable acuerde lo relativo, con lo que quedaría sin materia el juicio de amparo.

Por otro lado, se comunica que se tuvo a la quejosa interponiendo recurso de queja en contra del proveído de 26 veintiséis de diciembre de 2022 dos mil

veintidós, en el que se resolvió respecto a la suspensión provisional.

Finalmente, en razón de que su homólogo del Juzgado Séptimo de Distrito no aceptó la competencia planteada por la autoridad oficiante para conocer del presente juicio de amparo, se ordenó enviar las constancias digitalizadas del juicio a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal para que decida a quien le corresponde conocer y resolver del mismo.

Dándonos por enterados de sus contenidos y del informe previo rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, acompañado con las constancias que lo apoyen, dentro del término concedido para tal efecto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 54584/2022, 54588/2022, 55514/2022 y 56093/2022, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2489/2022 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por **[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Tribunal y de otras autoridades, mediante los cuales informa que se admite dicha demanda, y solicita la rendición de los informes previo y justificado, respecto al acto reclamado consistente en la omisión en supervisar a la Octava Sala de este Tribunal, para el cumplimiento de la resolución dictada dentro del toca 195/2009, de fecha 6 seis de agosto del año 2011 dos mil once, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 269/2009 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Asimismo, se señalan las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional, y se señalaron las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos, del 22 veintidós de diciembre del año pasado, para la audiencia incidental.

De igual forma, se comunica que se negó la suspensión provisional, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del toca de queja 459/2022, lo declaró infundado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado

correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 54584/2022, 54588/2022, 55514/2022 y 56093/2022, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2489/2022 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y de otras autoridades, mediante los cuales informa que se admite dicha demanda, y solicita la rendición de los informes previo y justificado, respecto al acto reclamado consistente en la omisión en supervisar a la Octava Sala de este Tribunal, para el cumplimiento de la resolución dictada dentro del toca 195/2009, de fecha 6 seis de agosto del año 2011 dos mil once, emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 269/2009 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Asimismo, se señalan las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional, y se señalaron las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos, del 22 veintidós de diciembre del año pasado, para la audiencia incidental.

De igual forma, se comunica que se negó la suspensión provisional, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del toca de queja 459/2022, lo declaró infundado.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 012/2023, signado por la Licenciada YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, Directora de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal; mediante el cual informa respecto de la denuncia realizada ante la Fiscalía del Estado, por el Magistrado en Retiro GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, entonces integrante de la Séptima Sala,

denuncia realizada debido al robo de una laptop con número de serie [No.48]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], propiedad de este Tribunal.

En consecuencia, solicita autorización para dar de baja y desincorporar el mencionado equipo, del activo e inventario de bienes de este Supremo Tribunal.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice a la Dirección de Contraloría la baja y desincorporación de dicha laptop, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 012/2023, signado por la licenciada YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, Directora de Contraloría, Auditoría Interna y control Patrimonial de este Tribunal; mediante el cual informa respecto de la denuncia realizada ante la Fiscalía del Estado, por el Magistrado en Retiro GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, entonces integrante de la Séptima Sala, debido al robo de una laptop con número de serie [No.49]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], propiedad de este Tribunal.

En consecuencia, solicita autorización para dar de baja y desincorporar el mencionado equipo, del activo e inventario de bienes de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, la correspondiente baja. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 61 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el escrito signado por el Magistrado en Retiro, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, mediante el cual solicita que se le realicen las gestiones correspondientes a efecto de que le sea otorgado su haber de retiro.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, vigentes al momento de la toma de protesta del Señor Magistrado en Retiro a este Poder Judicial. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Magistrado en Retiro, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, mediante el cual solicita que se le realicen las gestiones correspondientes a efecto de que le sea otorgado su haber de retiro; dándonos por enterados de su contenido y procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, vigentes al ingreso del Señor Magistrado, al Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Ante la jubilación del Señor Magistrado en Retiro GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, toda vez que el día de ayer 9 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, cumplió los 70 setenta años de edad; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad se le expida al citado Magistrado en Retiro, la constancia de baja respectiva.

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Séptima Sala de este Supremo Tribunal, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se designa al Licenciado HORACIO ACOSTA PÉREZ, para que como Secretario de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, esto a partir del día 10 diez de enero de la presente anualidad, sin que dicha suplencia exceda de 3 tres meses.

Por otra parte, se autorice un Secretario Relator por honorarios en la Séptima Sala y hasta en tanto el Congreso del Estado nombre Magistrado en sustitución del Magistrado en Señor Magistrado en Retiro, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Téngasele por separado del cargo ante su jubilación, al Magistrado GONZALO JUIÁN ROSA HERNÁNDEZ, integrante de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del día 9 nueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés; en consecuencia, comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad expídasele al citado Magistrado, la constancia de baja respectiva.

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Séptima Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se designa al Licenciado HORACIO ACOSTA PÉREZ, para que como Secretaria de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, a partir del día 10 diez de enero de esta anualidad, sin que dicha suplencia pueda exceder del plazo de 3 tres meses.

Finalmente, se autoriza la contratación de un Secretario Relator por Honorarios Asimilables a Salario sin más prestaciones laborales que solo sueldo, para la Séptima Sala, a partir del 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés y hasta en tanto se designe Magistrado por parte del Congreso del Estado. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la citada Ley Orgánica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la incapacidad emitida por el Doctor [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.51] ELIMINADAS las referencias laborales [54], a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por un término de 28 veintiocho días hábiles, a partir del día 9 nueve de enero del presente año.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: tener por recibida la incapacidad, asimismo, se nombra a la Secretario de Acuerdos de la Décima Primera Sala Penal, BRENDA ELIZABETH LIMÓN HERNÁNDEZ,

para que en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, sustituya a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA y cubra el quórum correspondiente en dicha Sala, a partir del día 9 nueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, y sin que esa suplencia exceda el término de 3 tres meses. De conformidad con los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la incapacidad médica emitida por el Doctor [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.53] ELIMINADAS las referencias laborales [54], a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por un término de 28 veintiocho días hábiles, a partir del día 9 nueve de enero del presente año.

En consecuencia, se designa a la Licenciada BRENDA ELIZABETH LIMÓN HERNÁNDEZ, para que, como Secretaria de Acuerdos de la Décima Primera Sala, actúe en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, a partir del 9 nueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, sin que dicha suplencia exceda los tres meses; lo anterior en términos del segundo párrafo del numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente. Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE AGUILERA DOMINGUES MA. DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARELLANO HARO JUAN ANTONIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE AGUILERA DOMINGUES MA. DEL REFUGIO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACIAS GUZMÁN NORMA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA ADSCRITA A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE

ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [\[No.54\] ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), QUE CAUSA BAJA QUIEN A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ.

EL **MAGISTRADO TOMÁS AGUILAR ROBLES**, PRESIDENTE DE LA H. PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [\[No.55\] ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

EL **MAGISTRADO JOSÉ LUÍS ÁLVAREZ PULIDO**, INTEGRANTE DE LA H. PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ÁLVAREZ ROSAS MARÍA ESTHER, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELIZ ALCARAZ ATZIN AQUETZALLI, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ ROSAS MARÍA ESTHER, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, PRESIDENTE DE LA H. SEGUNDA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZAMORA VERA RAFAEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [\[No.56\] ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

EL **MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE**, INTEGRANTE DE LA H. SEGUNDA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLIVARES SÁNCHEZ GUADALUPE JETZABETL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [\[No.57\] ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#), QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

LA **MAGISTRADA MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ**, PRESIDENTA DE LA H. CUARTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN

DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALDEZ ENCISO CARLOS, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVAS ENCISO TEODORO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 15 QUINCE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HIDALGO SOLIS YESSENIA BEATRIZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], QUE CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA A VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LA **MAGISTRADA RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA**, PRESIDENTA DE LA H. SEXTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE MARZO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LA **MAGISTRADA CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, PRESIDENTA DE LA H. SÉPTIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ MUÑOZ GUILLERMO LUÍS GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ACOSTA PÉREZ HORACIO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORONA ORTIZ JORGE ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LA **MAGISTRADA ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMIREZ MIGUEL ÁNGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, PRESIDENTE DE LA H. DÉCIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MERCADO FERNÁNDEZ MAYELA JANETH, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVARRO GÓMEZ DIEGO ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE MERCADO FERNÁNDEZ MAYELA JANETH, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FERNANDEZ ARIAS ALAJANDRA VIRIDIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ ORTEGA GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VARGAS LÓPEZ TÓMAS ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023

DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AVILA ULLOA TANIA MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE AGUILERA DOMINGUES MA. DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMINETO A FAVOR DE ARELLANO HARO JUAN ANTONIO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE AGUILERA DOMINGUES MA. DEL REFUGIO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACIAS GUZMÁN NORMA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA ADSCRITA A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE **[NO.60] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUE CAUSA BAJA QUIEN A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1] GARCÍA OCTAVIO, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, integrante de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ÁLVAREZ ROSAS MARÍA ESTHER, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELIZ ALCARAZ ATZIN AQUETZALLI, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ ROSAS MARÍA ESTHER, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de

personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZAMORA VERA RAFAEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, Integrante de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLIVARES SÁNCHEZ GUADALUPE JETZABETL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, Presidente de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALDEZ ENCISO CARLOS, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVAS ENCISO TEODORO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 15 QUINCE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN

SUSTITUCIÓN DE VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HIDALGO SOLIS YESSENIA BEATRIZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], QUE CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA A VALDEZ ENCISO CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Presidenta de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE MARZO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Presidenta de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ MUÑOZ GUILLERMO LUÍS GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ACOSTA PÉREZ HORACIO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORONA ORTIZ JORGE ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FIERRO RAMÍREZ, Presidente de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MERCADO FERNÁNDEZ MAYELA JANETH, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVARRO GÓMEZ DIEGO ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE ENERO AL 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE MERCADO FERNÁNDEZ MAYELA JANETH, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, integrante de la Décima Sala del

Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FERNANDEZ ARIAS ALAJANDRA VIRIDIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ ORTEGA GERARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VARGAS LÓPEZ TÓMAS ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AVILA ULLOA TANIA MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, integrante de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ANGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 9 nueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución, con la aclaración de que en la propuesta de nombramiento que corresponde a JIMÉNEZ NAVARRO NAZARIO IVÁN, es del 1° primero al 31 treinta y uno de enero de este año.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: **BECERRA DE LA CRUZ MARGARITA**
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 02 al 03 de Enero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE: **GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 23 de Diciembre del 2022 al 19 de Enero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: **MIRAMONTES CONTRERAS JUAN**
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 03 al 06 de Enero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por Enfermedad.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: **AGUILAR PRECIADO CARMEN VALERIA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: **CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: **COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE: DUEÑAS AGUIRRE SABRINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 09 de Enero al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: HUITRADO ARECHIGA FABIÁN
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Enero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Enero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: RODRÍGUEZ CHÁVEZ GABRIEL ALEJANDRO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ROSAS HERRERA LUÍS FELIPE
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: RIVAS NEGRETE MARIANA GUADALUPE
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 09 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ALDANA DE LOZA IMELDA

PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE:	ÁLVAREZ TORRES SANDRA LUZ
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitiva
VIGENCIA:	01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses

NOMBRE:	CHAVEZ MORAN RICARDO
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	DÍAZ ARVÍZU NÉSTOR JAVIER
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	NAVARRO AYALA LILIA SONIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRIZ
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a su interés.

NOMBRE: MARQUEZ GUTIERREZ JAIME
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: MARTINEZ GONZALEZ SUSANA
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: MORA GUERRERO JUAN CARLOS
PUESTO: Auxiliar Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: NÚÑEZ PÉREZ MARÍA INÉS
PUESTO: Operador
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA
PUESTO: Contador "A"
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: PALACIOS ZARATE IMELDA
PUESTO: Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: PALACIOS ZARATE IMELDA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus Intereses

NOMBRE: ROMERO GARIBAY MARCELO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA
PUESTO: Operador
ADSCRIPCIÓN: Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: SOLTERO GUZMAN NICOLASA
PUESTO: Operador
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

BAJAS

NOMBRE: [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Enero del 2023
OBSERVACIONES Quien causa baja por renuncia.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: ALATORRE ÁVILA SELENE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Enero al 28 de Febrero del 2023

NOMBRE: ALMARAS MEDINA CLAUDIA IVETTE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 al 31 de Enero del 2023

NOMBRE: BALLESTEROS SANTA FELIX ELOISA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Cisneros Ruvalcaba Gabriela Leticia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: BARAJAS PALAFOX VERÓNICA GEORGINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

NOMBRE: CASTAÑEDA MACÍAS ROCÍO ELIZABETH
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Interina
VIGENCIA 01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: CAZARES ALVARADO NORMA CAROLINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de [No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de Rodríguez Chávez Gabriel Alejandro.

NOMBRE: CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA

PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
NOMBRE:	DÍAZ ORTIZ ERICK ISMAEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Cotero Ortiz Lilia del Carmen quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	ESTUVIER GÓMEZ CARLOS ALBERTO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
NOMBRE:	GARCÍA BRISEÑO ALAN PAUL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023
NOMBRE:	JIMÉNEZ NAVARRO NAZARIO IVÁN
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 al 31 de Enero del 2023
NOMBRE:	MARTÍNEZ MÁRQUEZ THANIA MONSERRAT
PUESTO:	Notificador
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de enero al 30 de Junio del 2023
NOMBRE:	MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Enero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Huitrado Arechiga Fabián quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	MORALES LEÓN CUAUHEMOC ANUAR
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala

CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

NOMBRE:	MORENO LÓPEZ LIZBETH GUADALUPE
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	09 de Enero al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Dueñas Aguirre Sabrina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	PIEDRAS ESCOBAR MIZRAIM
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 al 31 de Enero del 2023

NOMBRE:	PRECIADO LUNA KAREN VIANNEY
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

NOMBRE:	RIZO GARCÍA OCTAVIO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Enero del 2023 al 15 de Enero del 2024
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE:	RENDÓN SANDOVAL MELISSA ESTEFANIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Enero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja y a su vez cubría a Martínez Sánchez Verónica Edith quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	ROSALES GÓMEZ JOEL ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino

VIGENCIA 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Aguilar Preciado Carmen Valeria quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **UGARTE LOZANO SANDRA RUTH**
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializada
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Interino
 VIGENCIA 09 al 31 de Enero del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Rivas Negrete Mariana Guadalupe quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO**
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 VIGENCIA 16 de Enero al 30 de Junio del 2023

NOMBRE: **VALDIVIA REYES FRANCISCO**
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Interino
 VIGENCIA 01 al 31 de Enero del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **AVILEZ BERUMEN ALBANIA VIRGINIA**
 PUESTO: Auxiliar Administrativo
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interina
 VIGENCIA: 01 de Enero al 02 de Abril del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Gallegos González Eder quien tiene Licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **AGUILAR PRECIADO CLAUDIA**
 PUESTO: Auxiliar Administrativo
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **AGUILAR PRECIADO VALERIA**
 PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Rosales Gómez Joel Alejandro quien causa baja al termino de nombramiento.

NOMBRE: AGUILERA DOMINGUEZ VERONICA
 PUESTO: Auxiliar de Intendencia
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: AGUIRRE MUÑOZ MANUEL ALEJANDRO
 PUESTO: Medico
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: ALVAREZ ROSAS MARIA ESTHER
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
 ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: ASCENCIO RUBIO CARMEN LUCIA
 PUESTO: Jefe de Departamento
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: BAILON GOMEZ OSCAR RAFAEL
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: Del 11 al 15 de Diciembre del 2022
 OBSERVACIONES En sustitución de Paredes Hernández Blanca Estela quien tuvo incapacidad medica por enfermedad.

NOMBRE: BALDERAS HUIZAR JULISSA ABIGAIL
 PUESTO: Operador
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Chávez Moran Ricardo quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	BARON ROMERO MARIO ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	BERMÚDEZ JIMÉNEZ JAZMÍN ANGELINA
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	BERNAL MARTÍNEZ TANIA EVELYN
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	CASTELLANOS RIVERA EDER
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de Díaz Arvizu Néstor quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE: CHARLES GARÍN JESÚS ISRRAEL

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: CHAVEZ MORAN RICARDO

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: CHAVEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino de nombramiento.

NOMBRE: COLMENARES RODRÍGUEZ JOSÉ GUADALUPE

PUESTO: Jefe de Programación y Desarrollo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: CORREA CASTILLO BLANCA ESTELA

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023

OBSERVACIONES Al término del nombramiento anterior.

NOMBRE: DE LA O SANDOVAL MARCOS EDUARDO

PUESTO: Programador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	DÍAZ ARVÍZU NÉSTOR JAVIER
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	DÍAZ DOMINGUEZ MIRNA AMANDA
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género Y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	FIERROS LOZA SAÚL MARCELO
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	FIERROS LOZA YAZMIN ALEJANDRA
PUESTO:	Enfermera
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	FLORES BRISEÑO HECTOR
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al término de nombramiento y a su vez cubría licencia de Sandoval Ruvalcaba Alma Aurelia.

NOMBRE:	FLORES DÍAZ DE LEÓN LIDIA CATALINA
PUESTO:	Auditor

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GALLEGOS GONZALEZ BRIANDA TONANTZIN
PUESTO:	Coordinador "A"
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GAMEZ DIAZ ROSA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GARABITO GONZÁLEZ OMAR
PUESTO:	Contador "A"
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CLASIFICACIÓN:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GARCIA HERENA MIGUEL ÁNGEL
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino de nombramiento.

NOMBRE:	GARCIA LAMAS GABRIELA
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GARCÍA MONTES JOSÉ MANUEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Navarro Ayala Lilia Sonia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE
PUESTO:	Secretario Particular P.
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GARCIA RAMIREZ JUAN PABLO
PUESTO:	Programador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al termino de nombramiento.

NOMBRE:	GARCIA RIVAS PALMIRA
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GÓMEZ HERNÁNDEZ LAURA JUDITH
PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	GUERRERO OLVERA OSCAR
PUESTO:	Secretario Particular P.
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.75]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: **GUIZAR DOMINGUEZ ESMERALDA GUADALUPE**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **HARO GONZÁLEZ RUBÉN**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Sánchez Ruvalcaba Norma Laura quien tiene licencia sin goce de sueldo

NOMBRE: **HERNANDEZ SANCHEZ KITZIA ALEJANDRA**
PUESTO: Operador
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al término de nombramiento y a su vez cubría licencia de Núñez Pérez María Inés.

NOMBRE: **HERNANDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO**
PUESTO: Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **ISIORDIA VILLARREAL ALMA DELIA**
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al término del nombramiento anterior.

NOMBRE: **JACOBO MARISCAL NORMA ANGÉLICA**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **JAUREGUI BECERRA EDUARDO**

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de [No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja y a su vez cubre licencia de Huizar Villegas Karla Ivette.

NOMBRE: **LAGOS ESTRADA CARMEN ALICIA**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **LARES NIEBLA ROSA ESTELA**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: **LARIOS PRECIADO GUILLERMO**

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de [No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de [No.81]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja.

NOMBRE: **LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRIZ**

PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado

ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: **LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA**

PUESTO:	Auditor
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	MADRID NÁPOLES JULIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	MARES BAUTISTA MARCO NOE
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	MARQUEZ DE SANTIAGO MARÍA XOCHITL
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	MARQUEZ GONZALEZ SUHEY GUILLERMINA
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En Sustitución de [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja.

NOMBRE: MARQUEZ GUTIERREZ JAIME
PUESTO: Contador "A"
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Orozco Valenzuela Beatriz Adriana quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE: MARTIN SALAZAR NATALIA
PUESTO: Programador
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MARTINEZ CHAO CIU YEN ALEJANDRA
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MARTINEZ GONZALEZ SUSANA
PUESTO: Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Abril del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MEDINA LLERENA AHTZIRI PAOLA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de [No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al término de nombramiento y a su vez cubría licencia de Romero Garibay Marcelo.

NOMBRE: MENDEZ CASTELLANOS GLORIA JAZMIN
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Abril del 2023

OBSERVACIONES En sustitución de Martínez González Susana quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE: MÉNDEZ GARCÍA ALEJANDRA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: MENDOZA MANRRIQUEZ OCTAVIO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MEZA VALDIVIA JOSE GUADALUPE
PUESTO: Auditor
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MICHEL ALBA CARMEN DOLORES
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: MORA GUERRERO JUAN CARLOS
PUESTO: Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	MORALES GUZMAN KATIA LIZBETH
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	NAVA QUIROZ SANDRA ALEJANDRA
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Palacios Zarate Imelda quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo
NOMBRE:	NAVARRO AYALA LILIA SONIA
PUESTO:	Auditor
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de quien causa baja al termino del nombramiento.
NOMBRE:	NAVARRO CARRILLO CARLOS ALEXIS
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 05 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Aguilar Preciado Claudia quien tiene incapacidad medica por maternidad.
NOMBRE:	NEGRETE IBAÑEZ CARLOS ALBERTO
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	NÚÑEZ PÉREZ MARÍA INÉS
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: OCHOA BERNAL CYNTHIA GABRIELA
 PUESTO: Jefe de Departamento
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: ORNELAS SEGURA BRENDA LIZET
 PUESTO: Auxiliar Administrativo
 ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Publica
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA
 PUESTO: Jefe de Departamento
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: PADILLA REYES AUGUSTO ALEJANDRO
 PUESTO: Técnico de Soporte
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: PADRON TORRES CARLOS JAVIER
 PUESTO: Programador
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: PALACIOS ZARATE IMELDA
 PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	PÉREZ CHAVIRA PILAR
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.87]_ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino de nombramiento.
NOMBRE:	PEREZ WARIO LAURA ESPERANZA
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	PORTILLO GARCIA JUAN RAMON
PUESTO:	Velador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	PULIDO GALLO AMERICA DEL ROSARIO
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	QUEVEDO VALLADARES ALBERTO SALVADOR
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior
NOMBRE:	RAMIREZ RODRIGUEZ SERGIO RICARDO
PUESTO:	Jefe de Programación y Desarrollo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 al 31 de Diciembre 2022
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causó baja por Jubilación.

NOMBRE: RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO
 PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de López Llamas Ma. Antonia quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE: RAMIREZ TORRES ROSS BERTHA
 PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: REYNOSO CERVANTES ALDO IVÁN
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE: REYNOSO CRUZ YOHUALLI
 PUESTO: Jefe de Departamento
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 30 de Junio del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: RICO ARVIZU SAMUEL OSWALDO
 PUESTO: Analista de Procesos
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: RIVERA MAYTORENA GRICEL
 PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Palacios Zarate Imelda quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE:	RODRIGUEZ CHAVEZ KARLA FERNANDA
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	RODRIGUEZ PRECIADO FELIPE
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADAN
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	RODRIGUEZ VELARDE RITA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: ROMERO GARIBAY MARCELO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: Coordinación de Amparos
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al término de nombramiento anterior.

NOMBRE: ROSA VIVAR ANA PATRICIA
PUESTO: Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN: Coordinación de Amparos
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: ROSALES GOMEZ JORGE EMMANUEL
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: ROSALES GUTIERREZ LORENA
PUESTO: Secretaria de Acuerdos Comisión Sustanciadora
ADSCRIPCIÓN: Secretaria de la Comisión Substanciadora
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino de nombramiento anterior

NOMBRE: ROSALES RIVAS MARÍA GUADALUPE
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: SALDAÑA ZAVALA JESSICA XIOMARA
PUESTO: Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Por Tiempo determinado
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: SAMPERIO LUCIO JOSE RAMÓN
PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Márquez Gutiérrez Jaime quien solicita Licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	SANABRIA GUTIERREZ MARIA CRISTINA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	SANCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	SANCHEZ NUÑEZ ALFREDO
PUESTO:	Auxiliar de Mantenimiento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	SANDOVAL MARTINEZ BRENDA LIZET
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En Sustitución de Valenciana Venegas Jairo Isai quien tiene Procedimiento Administrativo

NOMBRE:	SOLTERO GUZMAN NICOLASA
PUESTO:	Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	SOLTERO ROMERO MIGUEL ANGEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Leal González Martha Beatriz quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

NOMBRE:	SOSA CISNEROS LUZ MARIA
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CLASIFICACIÓN:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al término del nombramiento anterior.

NOMBRE:	TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	TRUQUI VARGAS SELENE
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	URRUTIA HERNÁNDEZ JOEL
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	VAZQUEZ CAMARENA ITZEL
PUESTO:	Operador

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Soltero Guzmán Nicolasa quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	VAZQUEZ MERCADO ANDREA
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	VELAZQUEZ HERNANDEZ MIRIAM
PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Aldana de Loza Imelda quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	VELIZ ALCARAZ HUITZILIHUITL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	VENTURA SANTIAGO INOCENCIO
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Por Tiempo determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2023
OBSERVACIONES	Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE:	VILLALOBOS ORDAZ PABLO VALENTE
PUESTO:	Velador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Rodríguez Moreno Francisco Javier quien tiene Proceso Administrativo

NOMBRE:	VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA
PUESTO:	Programador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Por Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino de nombramiento.

NOMBRE: VILLANUEVA CORTEZ LUIS ENRIQUE
 PUESTO: Auxiliar Técnico
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Por Termino Determinado
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES Al termino del nombramiento anterior

NOMBRE: VALDEZ ENCISO ADOLFO
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
 ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 01 de Enero al 28 de Febrero del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja y a su vez cubría licencia de [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: ZEPEDA NAVARRO CARLA JUDITH
 PUESTO: Auxiliar Técnico de Soporte
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interina
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023
 OBSERVACIONES En sustitución de Mora Guerrero Juan Carlos quien solicita Licencia sin Goce de Sueldo

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Señor Presidente, adelantando mi voto a favor de la lista de movimientos, solo quedando constancia de mi abstención, en los términos del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en aquellos en los cuales estoy impedido para votar, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, Señor Presidente, buen día; estoy de acuerdo con el listado de nombramiento, solamente se me tenga absteniendo por SANCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, por lo demás, a favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente; de igual manera, en los dos casos en los que tengo impedimento se haga constar mi abstención, y fuera de ello, externar mi aprobación con el contenido del listado que se nos hizo llegar oportunamente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo, Magistrado. Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, Señor Presidente; en los mismos términos, con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, solicito se registre mi abstención con relación al movimiento de personal del cual tengo impedimento para intervenir, por lo demás estoy de acuerdo, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. se concede el uso de la palabra, al Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente; mi voto es aprobatorio por las propuestas que se realizan, y solicitando se me tenga absteniendo en los casos en los que estoy impedido para votar, conforme lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, Señor Presidente; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, solicito se registre mi abstención, respecto a los movimientos de personales en los que tengo impedimento legal para intervenir y por lo demás, estaría de acuerdo en la cuenta general, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, Magistrado. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente; nada más para manifestar mi abstención, respecto en el nombramiento de VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados, a todos los asistentes que el día de hoy nos acompañan; en los mismos

términos que mis compañeros que me han antecedido la voz, Señor Presidente, para efecto de que se registre mi abstención con relación al nombramiento del Licenciado RODRÍGUEZ PRECIADO FELIPE, y en los demás puntos, estoy a favor, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De acuerdo, Magistrado.

Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las observaciones precisadas. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, y en particular, por las abstenciones precisadas por los Señores Magistrados y la Señora Magistrada.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por lo que ve a AGUILAR PRECIADO CARMEN VALERIA y AGUILAR PRECIADO CLAUDIA, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, por lo que ve a SÁNCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARIBAY MARCELO y ROMERO GARCÍA DE QUEVEDO ARNULFO, el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, por lo que ve a CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, por lo que ve a FIERROS LOZA SAÚL MARCELO y FIERROS LOZA YAZMÍN ALEJANDRA, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA; por lo que ve a HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO y GARCÍA LAMAS GABRIELA, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, por lo que ve a VILLALOBOS RUVALCABA MARCELA, y el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, por lo que ve a RODRÍGUEZ PRECIADO FELIPE, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto, pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias, Señor Presidente, compañeras y compañeros Magistrados; se da cuenta con el dictamen, aviso que previamente fue circulado el día de ayer, en el correo electrónico de las y los Señores Magistrados; sé da cuenta con el dictamen que emite la Comisión Instructora, relativa al procedimiento laboral 16/2017, promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, en el que solicita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le otorgue un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la Segunda Sala de este Tribunal, con categoría de Confianza.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por el servidor público y para tal efecto, observó que la relación laboral con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado comenzó el día 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce, en el cargo de Secretario Relator con adscripción a la Segunda Sala, en la categoría de confianza, puesto que continuó desempeñando hasta el día 11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete, fecha en que presentó el escrito de solicitud, por ende, la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que contiene las normas sustantivas a aplicarse en el presente asunto, es la reformada mediante decreto número 24121/LIX/12, del Honorable Congreso del Estado, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley para Servidores Públicos citada, tenemos que el trabajador solicitante encuadra dentro de los servidores públicos con categoría de confianza considerado a su vez, como funcionario público, toda vez que fue nombrado a propuesta de Magistrado y se encuentra directamente al mando del mismo.

Luego, según lo previsto por el diverso 5 de la Ley en comento, se desprende que los nombramientos de los funcionarios públicos siempre serán temporales por tiempo determinado y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social.

De ahí, que el servidor público no tiene derecho al otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala de este Tribunal, toda vez que expresamente la Ley Burocrática Estatal, establece que los servidores públicos de confianza no tendrán derecho a la estabilidad laboral y solo disfrutaran de las medidas de protección al salario y beneficios de seguridad social en concordancia con lo estatuido por el numeral 123 apartado b, de la Constitución Federal y lo razonado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Unión, en relación al tema.

No es óbice, que el servidor público haya ingresado a laborar el 1º primero de julio de 2001 dos mil uno, en el Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que el Órgano en comento y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, si bien forman parte del Poder Judicial del Estado, no pueden considerarse el mismo patrón, de conformidad con los artículos 56 de la Constitución Política del

Estado de Jalisco y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar improcedente la solicitud planteada por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, por lo que se niega el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Queda a su consideración, Señoras y Señores Magistrados

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes el dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, relativo al procedimiento laboral 16/2017 promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V I S T O S Para resolver los autos del procedimiento laboral 16/2017, planteado por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, quien manifiesta ser SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que desempeña; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

R E S U L T A N D O :

1º. El 11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete, JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con

adscripción a la H. Segunda Sala de este Tribunal, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese entonces por los Señores Magistrados LICENCIADOS FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ Y GUILLERMO VALDEZ ANGULO (en sustitución del Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMAN), en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2°.- El 3 de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento de la solicitud planteada por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 16/2017, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el 2 de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

3° Mediante acuerdo dictado el 7 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Instructora tuvo por recibido el escrito signado por la solicitante, teniéndole en tiempo y forma ofreciendo los medios de prueba que estimó pertinentes; además, de tener por recibido el oficio 02-1125/2018, signado por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA; asimismo, se tuvo por recibido el oficio DA-435/2017, que remitió el Director de

Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales, remite el historial laboral de movimientos de la peticionaria y refiere diversa información solicitada en auto de 3 tres de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

4.- Posteriormente en proveído de 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas, admitiendo las pruebas ofrecidas por las partes que se consideraron ajustadas a derecho, señalando las 11:00 once horas del 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

I.- **COMPETENCIA:** La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62 fracción IX de la Constitución Local; 23 fracción VII, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

II.- **PERSONALIDAD:** La personalidad del solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios públicos no están obligados a acreditar su personalidad dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD: Por su propio derecho JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

Ahora bien, el peticionario en su solicitud refiere que ocupó diversos cargos en el Consejo de la Judicatura del Estado, siendo textualmente los siguientes:

A):_ CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hoy CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO:

- ❖ AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 01 primero de Julio de 2001 dos mil uno, al 30 treinta de Septiembre de 2002 dos mil dos;
- ❖ ACTUARIO, nombramiento interino, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 01 primero de Octubre de 2002 dos mil dos , al 31 treinta y uno de Diciembre de 2002 dos mil dos.

- ❖ **AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 01 primero de enero de 2003 dos mil tres, al 5 cinco de Octubre de 2002 dos mil dos.**
- ❖ **ACTUARIO, nombramiento interino, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 06 seis de Octubre de 2003 dos mil dos (sic), al 9 nueve de Diciembre de 2003 dos mil tres.**
- ❖ **AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 10 diez de diciembre de 2003 dos mil tres, al 31 treinta y uno de enero de 2004 dos mil cuatro.**
- ❖ **ACTUARIO, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 01 primero de febrero de 2004 dos mil cuatro, al 15 quince de Julio de 2006 dos mil seis.**
- ❖ **AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Sayula, Jalisco, del día 16 dieciséis de Julio de 2006 dos mil seis, al 31 treinta y uno de Julio de 2006 dos mil seis.**
- ❖ **SECRETARIO, nombramiento por honorarios, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Sayula, Jalisco, del día 01 primero de Agosto de 2006 dos mil seis, al 30 treinta de Septiembre de 2006 dos mil seis.**
- ❖ **AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Sayula, Jalisco, del día 01 primero de Octubre de 2006 dos mil seis, al 07 siete de febrero de 2007 dos mil siete.**
- ❖ **AUXILIAR JUDICIAL, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 8 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, al 31 treinta y uno de marzo de 2007 dos mil siete.**
- ❖ **NOTIFICADOR, nombramiento base, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 01 primero de Abril de 2007 dos mil sesis (sic), al 7 siete de agosto de 2007 dos mil siete.**
- ❖ **SECRETARIO, nombramiento confianza, con adscripción al Juzgado Mixto de Primera Instancia**

en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 08 ocho de Agosto de 2007 dos mil siete, al 3 tres de diciembre de 2008 dos mil ocho.

- ❖ SECRETARIO, nombramiento interino, con adscripción al Juzgado de lo Penal de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del día 04 cuatro de Diciembre de 2008 dos mil ocho, al 30 treinta de Abril de 2009 dos mil nueve.
- ❖ SECRETARIO, nombramiento confianza, con adscripción al Juzgado de lo Penal de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del día 01 primero de mayo de 2009 dos mil nueve, al 31 treinta y uno de enero de 2013 dos mil trece.
- ❖ SECRETARIO, nombramiento confianza, con adscripción al Juzgado Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial, Jalisco, del día 01 uno de febrero de 2013 dos mil trece, al 15 quince de enero de 2014 dos mil catorce.

Asimismo, refiere que desempeñó los siguientes nombramientos en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado:

B).- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO:

- ❖ SECRETARIO RELATOR, nombramiento de confianza con adscripción a la Segunda Sala en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del día 16 dieciséis de Enero del año 2014 dos mil catorce, al 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES, con el carácter en ese entonces de Presidente y Representante Legal de la parte patronal SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al dar contestación a la solicitud planteada, señaló en términos generales, la IMPROCEDENCIA del otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator de este Tribunal, en razón de que la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente a partir de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, en sus artículos 5 y 6, niegan categóricamente el derecho a la estabilidad en el empleo.

VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- La substanciación del presente procedimiento laboral, es

conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Respecto a los derechos sustantivos, se aplicará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente con la reforma del 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, llevada a cabo mediante decreto número 24121/LIX/12.

VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR EL SOLICITANTE: La parte solicitante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

DOCUMENTALES PÚBLICAS.-

- a) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en su histórico de empleado, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, expedido el 4 cuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete.
- b) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en las copias certificadas de su expediente personal expedidas por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal, el 7 siete de agosto de 2017 dos mil diecisiete.
- c) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada de su histórico de empleado, expedido por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de fecha 7 siete de agosto de 2017 dos mil diecisiete.
- d) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copias certificadas de su expediente personal expedido por el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, los movimientos de personal que tuvo dentro del Consejo de la Judicatura del Estado, así como la fecha de ingreso del solicitante

al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas las constancias que favorezca al peticionante.

PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, tanto legal como humana, en la medida que favorezcan a los intereses del peticionario.

Probanzas las que se le concede valor probatorio pleno en los términos de los artículos 830, 831, 832, 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; sin embargo, en nada le beneficia al solicitante puesto que con ellas se acredita que la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios aplicable al presente asunto es la reformada el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, y por ende no tiene derecho a la estabilidad en el empleo ni al otorgamiento de un nombramientos definitivo.

VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.- La parte patronal ofreció los siguientes medios de prueba.

1.- DOCUMENTALES PÚBLICAS.-

A).- La totalidad de los nombramientos que le fueron otorgados a JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA.

B).- Constancia DA-435/2017, expedida por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, respecto a los movimientos que registra el solicitante JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Probanzas a las que se les concede valor probatorio pleno en los términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente en los términos que establece la fracción IV del numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y sirve para tener por demostrado los movimientos relativos a sus nombramientos que fueron otorgados al peticionario, así como que se le otorgaron diversos nombramientos por tiempo determinado. Además, que el servidor público ingresó a laborar al Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce, por ende le aplica la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios reformada el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, mediante decreto número

24121/LIX/12. Dichas probanzas sirven para acreditar que no tiene derecho a un nombramiento definitivo de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente.

C).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado a la fecha y lo que se actúe hasta el dictado de la resolución correspondiente, en cuanto favorezca a los derechos de mi representada y documentos allegados por la solicitante.

Probanza a la que se le concede valor probatorio pleno en los términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en los términos indicados y que como se verá más adelante, sirve para acreditar la contestación a los hechos de la solicitud vertidos por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, en su calidad de representante de la patronal.

D).- PRESUNCIONAL.- Ofrecida en su doble aspecto, legal y humana, que se hace consistir en las deducciones legales y humanas que se advierten en todo lo actuado en el presente juicio donde se desprenden los hechos controvertidos del mismo, y en particular del resultado de cada una de las pruebas en singular y en su conjunto, en cuanto favorezcan a su representada.

Probanza, que es merecedora de pleno valor probatorio en los términos de los artículos 830, 831 y 832 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, en los términos indicados.

IX.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR EL SOLICITANTE: Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud del accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si la Servidora Pública, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala de este Tribunal.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 795 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acredita de actuaciones y de las probanzas ofrecidas por las partes (*copia certificada de nombramientos expedidos a su favor e histórico del*

empleado) que JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA comenzó a laborar en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce, en el puesto de Secretario Relator mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos a la fecha de la presentación de su solicitud (11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete).

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico (*mismo que obra en el histórico del empleado del solicitante*):

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Segunda Sala	Enero 16/2014	Enero 15/2015	Enero 10/2014
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Segunda Sala	Enero 16/2015	Enero 15/2016	Diciembre 12/2014
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Segunda Sala	Enero 16/2016	Enero 15/2017	Diciembre 04/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Segunda Sala	Enero 16/2017	Enero 15/2018	Noviembre 11/2016

Se observa de la anterior tabla copiada, que la relación laboral del servidor público con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado inició de manera continua e ininterrumpida a partir del 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce, desempeñándose como Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala, por ende, la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que contiene los derechos sustantivos a aplicarse en el presente asunto, es la reformada mediante decreto número 24121/LIX/12, del 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, pues al otorgarse dicho nombramiento era la que se encontraba vigente.

Ahora bien, el artículo 3 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente establece lo siguiente:

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo,

dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.

Del anterior dispositivo transcrito, en lo que interesa puede advertirse que los servidores públicos se clasifican en de confianza y de base. Los primeros a

su vez, se clasifican en funcionarios públicos y empleados públicos; luego, son considerados funcionarios públicos los servidores públicos de elección popular, magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales, los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal, los nombrados por estos y los señalados en forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

De lo anterior tenemos que el trabajador solicitante encuadra dentro de los servidores públicos con categoría de confianza considerado a su vez como funcionario público toda vez que fue nombrado por un magistrado y se encuentra directamente al mando del mismo.

Ahora bien, el numeral 5 de la Ley Burocrática Estatal, señala lo siguiente:

Artículo 5. Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases:

I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;

II. Su nombramiento no podrá exceder de:

a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o

b) La temporalidad del cargo de quien lo eligió, designó o nombró, tratándose del Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos;

III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y

IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Del dispositivo copiado tenemos que los nombramientos de los funcionarios públicos siempre

serán temporales por tiempo determinado y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social.

Lo anterior obedece a que el Legislador Local al momento de realizar la reforma al citado artículo, consideró que los nombramientos con categoría de confianza tienen razón de ser a partir del hecho de que existen funciones públicas en donde no basta el perfil laboral del servidor público, sino que además se requiere para su desempeño que entre la autoridad y el subordinado exista una relación de confianza. De ahí que se diga que no es políticamente viable que una nueva administración cargue con servidores públicos de confianza a quienes no conoce, ni le inspiran la certeza de que puedan desempeñar determinado cargo con honestidad, eficacia y comedimiento. Este argumento viene a colación con motivo de los servidores públicos a quienes anteriores administraciones les otorgaron su confianza para desempeñar determinado cargo, y ahora no lo quieren dejar, sino que se aferran a él con singular empeñamiento.

Asimismo, se consideró que la relación de confianza es una condición preexistente a la relación laboral y se construye con el trato diario, por recomendación de persona honorable, o por cualquier otra razón, pero en todos los casos se trata de una situación subjetiva del orden psicológico mediante la cual una persona le otorga crédito a otra respecto a su honestidad o capacidades laborales. De ahí que un cambio de jefaturas o mandos extinguen la relación de confianza entre el servidor público y el nuevo superior jerárquico. En este caso, puede no haber relevo constitucional, pero resulta que el superior jerárquico anterior se ha separado del cargo, por cualquier motivo, y es evidente que entre el nuevo jefe y el servidor público puede no haber un nexo de confianza, en cuyo caso se debe dictar el cese sin responsabilidad para la Entidad Pública.

Por lo tanto, los servidores públicos dentro de la categoría de confianza, están ligados al destino de la autoridad que los nombró y toda vez que su designación y nombramiento fue de manera libre y discrecional, también lo deberá de ser su cese o terminación de la relación laboral por parte de la misma autoridad que los

contrato o cargo o volverlos a contratar según su decisión.

De ahí que la abrogada ley burocrática estatal, confrontaba y debilitaba a diversos ejes estratégicos para la vida pública del gobierno, siendo que las transiciones políticas hacían de las instituciones, agencias de colocación en beneficio de unos cuantos, que con visión futurista, intentan debilitar las próximas gestiones administrativas o constitucionales, o también, se convierten en guarida que refugia al aliado que no tiene otro objeto que eludir su responsabilidad pública y posicionar sus próximos objetivos electorales. A ello se añaden los miles de pesos que se comprometen para el pago de los “derechos” laborales adquiridos por quienes ni siquiera cubren un perfil para el trabajo que se les dio; añádanse también los laudos millonarios que emite la autoridad jurisdiccional competente por los despidos injustificados originados por los gobiernos y que no hacen otra cosa más que prolongar la agonía del erario público.

Al respecto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Unión, en tesis jurisprudenciales de la Décima Época, se ha pronunciado respecto la interpretación de la fracción XIV, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza, sólo disfrutarán de las medidas de protección del salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, sobre la base de que no fue intención del Constituyente Permanente otorgarles derecho de inamovilidad en el empleo y que, por ello, representa una restricción de rango constitucional, lo cual resulta acorde con el actual modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos y, por tanto, confirma, porque sus derechos no se ven limitados, ni se genera un trato desigual respecto de los trabajadores de base, sobre el derecho a la estabilidad en el empleo.

Lo anterior, porque no fue intención del Constituyente otorgar el derecho de inamovilidad a los trabajadores de confianza, pues de haberlo estimado así, lo habría señalado expresamente; de manera que debe considerarse una restricción de rango constitucional que encuentra plena justificación, porque en el sistema jurídico administrativo de nuestro país, los trabajadores de confianza realizan un papel importante en el ejercicio de la función pública del Estado; de ahí que no pueda soslayarse que sobre este tipo de

servidores públicos descansa la mayor y más importante responsabilidad de la dependencia o entidad del Estado, de acuerdo con las funciones que realizan, nivel y jerarquía, ya sea que la presidan o porque tengan una íntima relación y colaboración con el titular responsable de la función pública, en cuyo caso la “remoción libre”, lejos de estar prohibida, se justifica en la medida de que constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia el servicio público.

El anterior razonamiento, encuentra apoyo en los criterios jurisprudenciales razonados por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Décima Época, bajo los siguientes rubros y datos:

Época: Décima Época, registro: 2005825, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I Materia(s): Constitucional, Laboral, Tesis: 2a./J. 21/2014 (10a.), Página: 877

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO RESULTA COHERENTE CON EL NUEVO MODELO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. *La actual integración de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que el criterio que ha definido a través de las diversas épocas del Semanario Judicial de la Federación, al interpretar la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza al servicio del Estado sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, resulta acorde con el actual modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos y, por tanto, debe confirmarse, porque sus derechos no se ven limitados, ni se genera un trato desigual respecto de los trabajadores de base, sobre el derecho a la estabilidad en el empleo. Lo anterior, porque no fue intención del Constituyente Permanente otorgar el derecho de inamovilidad a los*

trabajadores de confianza pues, de haberlo estimado así, lo habría señalado expresamente; de manera que debe considerarse una restricción de rango constitucional que encuentra plena justificación, porque en el sistema jurídico administrativo de nuestro país, los trabajadores de confianza realizan un papel importante en el ejercicio de la función pública del Estado; de ahí que no pueda soslayarse que sobre este tipo de servidores públicos descansa la mayor y más importante responsabilidad de la dependencia o entidad del Estado, de acuerdo con las funciones que realizan, nivel y jerarquía, ya sea que la presidan o porque tengan una íntima relación y colaboración con el titular responsable de la función pública, en cuyo caso la "remoción libre", lejos de estar prohibida, se justifica en la medida de que constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público.

Época: Décima Época, Registro: 2005824, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Laboral, Tesis: 2a./J. 22/2014 (10a.) Página: 876

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO NO ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., dispone que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales. Ahora bien, si el Constituyente Permanente no tuvo la intención de otorgar a los trabajadores de confianza el derecho a la estabilidad en el empleo, acorde con la interpretación que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho de la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Norma Suprema, la cual únicamente les permite disfrutar de las medidas de protección al salario y gozar de los beneficios de la seguridad social, entonces, por principio ontológico, no

puede contravenir la Constitución General de la República, específicamente el derecho humano a la estabilidad en el empleo previsto únicamente para los trabajadores de base, en la fracción IX de los indicados precepto y apartado, ni el de igualdad y no discriminación, porque la diferencia entre trabajadores de confianza y de base al servicio del Estado la prevé la propia Norma Fundamental.

Época: Décima Época, Registro: 2005823, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Laboral, Tesis: 2a./J. 23/2014 (10a.), Página: 874

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL, POR LO QUE LES RESULTAN INAPLICABLES NORMAS CONVENCIONALES. La actual integración de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado la interpretación de la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza sólo disfrutarán de las medidas de protección del salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, sobre la base de que no fue intención del Constituyente Permanente otorgarles derecho de inamovilidad en el empleo y que, por ello, representa una restricción de rango constitucional. En tal virtud, si bien el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en su artículo 7, apartado d, establece el derecho de las personas a una indemnización o a la readmisión en el empleo, o a cualquier otra prestación prevista en la legislación nacional, en caso de despido injustificado, lo cierto es que esta norma de rango convencional no puede aplicarse en el régimen interno en relación con los trabajadores de confianza al servicio del Estado, porque su falta de estabilidad en el empleo constituye una restricción constitucional.

De ahí, que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el criterio anterior resulta acorde con el actual modelo de constitucionalidad en materia de Derechos Humanos y, por tanto confirmó ese criterio, porque indicó, que no se han limitado los derechos de los trabajadores de confianza, ni se regeneró un trato desigual respecto de los trabajadores de base, sobre el derecho a la Estabilidad.

Para ello, señaló la Sala que el legislador local no tuvo la intención de otorgar derecho de inamovilidad a los trabajadores de confianza, porque de haberlo querido, así lo habría señalado expresamente, de manera que debe considerarse como una restricción de rango constitucional; la cual encuentra justificación, en la medida de que el sistema jurídico administrativo del país, los trabajadores de confianza realizan un papel importante en el ejercicio de la función pública del Estado.

Lo anterior dijo la Sala, porque no puede soslayarse que de acuerdo con las funciones que realizan los servidores públicos, por su nivel y jerarquía, descansa la mayor y más importante responsabilidad de la dependencia o entidad del Estado, sea porque la presiden, porque tengan una íntima relación y colaboración con el titular responsable de la función pública, en cuyo caso, la libre remoción, se justifica porque constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público; en cuyo caso, la libre remoción facilita, en gran medida, ese cometido.

Sin embargo, indicó la Sala, que esa norma convencional puede aplicarse en el régimen interno, pero con las condiciones previstas en la propia Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la estabilidad en el empleo de los trabajadores de confianza, porque el artículo 1° de la Constitución Federal establece que el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en tratados internacionales, no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones establecidas de la Norma Suprema.

De manera que, si la estabilidad en el empleo de los trabajadores constituye una restricción de rango constitucional, no puede invocarse la aplicación de una norma de rango convencional en contra de una

restricción constitucional, porque la vigencia y aplicación del tratado internacional, se encuentra condicionada por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entonces, es importante que se advierta, que esta premisa limitativa para los servidores públicos de confianza, no es exclusiva a las legislaturas locales, sino que en ese sentido se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas jurisprudencias, al establecer que el artículo 123 apartado B, de la máxima Legislación del País, se infiere que los trabajadores de confianza únicamente pueden acudir a las autoridades competentes para dirimir conflictos que pudieran afectar sus derechos laborales, en otras cuestiones que no sean la indemnización o reinstalación en el empleo, sino cuestiones relativas a la protección de sus salarios y las prestaciones del régimen de seguridad social.

Como puede verse, el servidor público no tiene derecho al otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala de este Tribunal, toda vez que expresamente la Ley Burocrática Estatal establece que los servidores públicos de confianza no tendrán derecho a la estabilidad laboral y solo disfrutaran de las medidas de protección al salario y beneficios de seguridad social en concordancia con lo estatuido por el numeral 123 apartado B de nuestra Carta Magna y lo razonado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Unión.

Abona a lo anterior expuesto, lo establecido por el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que refiere lo siguiente:

Artículo 6.- No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo,

o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Dicho numeral dice que no puede otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó y que los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

El ordenamiento legal fue legislado porque se consideró que una de las practicas que mas lastiman a nuestra sociedad y por la cual, la función pública está tan deteriorada socialmente, es el hecho que los servidores públicos de confianza han adquirido la errónea costumbre de reclamar derechos laborales que no les corresponden, toda vez que en esos casos tienen la idea de que su cargo debe de ser permanente, trascendiendo al periodo constitucional de la administración pública correspondiente, causando grandes daños en el presupuesto estatal o municipal respectivo, lo que perjudica y limita la prestación de servicios y las funciones que deben realizar dichas autoridades. Por ello, se hizo necesario incorporar estos avances y dilucidar conceptos que resultan cruciales para la mejor aplicación de la ley y la impartición de justicia.

En ese sentido, se trata de establecer que la relación de confianza entre el servidor y la Entidad Pública se extingue- y por tanto debe operar el cese- por el simple hecho de que al terminar el periodo constitucional de la legislatura o administración que lo contrató, se lleva a cabo un efecto de sustitución o cambio de autoridades, por el cual los nuevos mandos no están –necesariamente- en condiciones de otorgar dicha confianza al servidor público nombrado en anterior legislatura o administración. Luego, resulta extralógico que la ley obligue a los nuevos mandos a otorgar confianza a un servidor público que puede, incluso, no conocer.

Con esto, se cierra legalmente la posibilidad de otorgar nombramientos temporales supernumerarios que trascendan la administración o periodo de quienes los otorgan, para evitar las herencias de personal que con un simple trámite administrativo ponen en jaque a

quienes inician su gestión prácticamente con todo su presupuesto comprometido en cumplir con los compromisos laborales que indebidamente hayan legado sus antecesores, dejándole la potestad a la entrante de contratar a las personas que considere elementales para el empleo, es decir, a la nueva administración o periodo constitucional de la entidad pública corresponderá el ejercicio de evaluación y podrá contratar a los servidores públicos salientes.

Evitando entre otras cosas: 1. La estabilidad en el empleo de los funcionarios públicos en las diversas dependencias de gobierno y que originan un incremento desproporcionado en las nominas; 2. El pago de indemnizaciones excesivas que ingresaron con la administración o periodo constitucional saliente; 3. El pago de laudos millonarios; 4. Gobernabilidad en las entidades y dependencias públicas, comunicación y continuidad del servicio público en mandos superiores; 5. La certidumbre jurídica de quienes tienen derecho a que se les reconozca su estabilidad laboral; 6. El control presupuestal; 7. Aprovechamiento de los recursos en servicios públicos prioritarios; y 8. Menos juicios laborales.

Como puede verse, el servidor público no tiene derecho al otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Segunda Sala de este Tribunal, pues no pueden expedirse nombramientos que trasciendan el periodo constitucional del titular de esta Soberanía en el que se otorgó; el cual, es de dos años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que establece que el Magistrado que funja como Presidente, lo hará por dicho periodo consecutivo a partir del día primero de enero.

No es óbice para esta H. Comisión, que el servidor público haya ingresado al Consejo de la Judicatura del Estado, ocupando el puesto de Auxiliar Judicial, en la categoría de base el 1 uno de julio de 2001 dos mil uno y con posterioridad haya desempeñado diversos nombramientos adscrito a diferentes Juzgados hasta el 15 quince de enero de 2014 dos mil catorce, toda vez que el Consejo de la Judicatura del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, si bien forman parte del Poder Judicial del Estado no pueden considerarse el mismo patrón, como enseguida se verá.

WSe traen a colación lo estatuido en los artículos 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 14.- El poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los poderes del Estado deben residir en la capital del mismo.

Todos los órganos, dependencias, entidades u organismos estatales de carácter público que establezcan las leyes, formarán parte de los poderes del Estado a que se refiere el presente artículo, con excepción de los organismos públicos autónomos que crea esta Constitución.

“...Artículo 56. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en los juzgados de primera instancia, menores y de paz y jurados. Se compondrá además por dos órganos: el Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado.

La representación del Poder Judicial recae en el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el cual será electo, de entre sus miembros, por el pleno. El Presidente desempeñará su función por un período de dos años y podrá ser reelecto para el período inmediato...”

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado de Jalisco se ejerce por:

- I. El Supremo Tribunal de Justicia;***
- II. (Derogada)***
- III. (Derogado)***
- IV. Los Juzgados de Primera Instancia, Especializados y Auxiliares;***
- V. Los Juzgados Menores;***
- VI. Los Juzgados de Paz; y***
- VII. El Jurado Popular.***

El Poder Judicial contará además con dos órganos, uno denominado Consejo de la Judicatura del Estado y un Instituto de Justicia Alternativa del Estado.

El Instituto referido en el párrafo anterior se regulará por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De los anteriores dispositivos transcritos, se colige que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita y ejerce por distintos entes, divididos por su jerarquía en Supremo Tribunal de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Paz y Jurados, además cuenta con dos órganos, siendo el Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado.

Por su parte el diverso 57 de la Constitución Política Local, señala lo siguiente:

Artículo 57. La ley garantizará la independencia de los propios tribunales, la de los magistrados, consejeros y jueces en el ejercicio de sus funciones, así como la plena ejecución de sus resoluciones, así como los principios que habrán de regir la función judicial y los mecanismos de evaluación permanente de los mismos.

Los tribunales del Poder Judicial resolverán con plenitud de jurisdicción todas las controversias que en el ámbito de su competencia se presenten.

Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado.

El pleno del Supremo Tribunal elaborará su propio proyecto de presupuesto. El Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial. Con ellos se integrará el del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía y de conformidad con la ley.

A la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar, para su valoración, invariablemente, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial.

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y

municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.

La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, así como de los jurados, se regirá por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, funcionando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta Constitución y las leyes aplicables.

El arábigo copiado establece en lo que interesa que los magistrados, consejeros y jueces en ejercicio de sus funciones gozarán de independencia, denotándose ésta, al momento de la elaboración del proyecto de presupuesto, pues por su parte la elaborará el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura por el resto del Poder Judicial y una vez aprobado será ejercido con plena autonomía. Asimismo, el ordenamiento legal hace distingo respecto al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, toda vez que refiere que sobre la competencia y respecto su personal se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que la Constitución establece. Separando en todo momento a cada ente, sin referirlo como un solo.

En ese orden de ideas, se invocan lo estatuido por los numerales 23 fracciones II, VII, XIII, 110 fracción XI, 136 y 148 fracciones VI, XXI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Artículo 23.- Son facultades del Pleno:

II. Nombrar y remover a sus secretarios y demás empleados, en los términos que establezca la ley de la materia respecto de la Carrera Judicial;

VII. Resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Supremo Tribunal de Justicia y sus servidores públicos en términos de la fracción XII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Tribunal;

XIII. Nombrar a propuesta de su Presidente, a los servidores públicos de carácter judicial, y administrativo del Supremo Tribunal, con excepción de los secretarios relatores adscritos a los magistrados que serán nombrados a propuesta de éstos y el personal de cada Sala que lo hará su Presidente previo consenso de sus integrantes. Así como removerlos en los términos que determinen las leyes.

Para estos efectos, antes de designar a la persona que deba ocupar el cargo, el Supremo Tribunal, su Presidente, las salas o el magistrado respectivo, deberán solicitar al Consejo de la Judicatura la relación de las personas que se encuentren en aptitud de ocupar la vacante;

XVI. Discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Supremo Tribunal de Justicia, el cual se remitirá a su Presidente para que, junto con los elaborados por el Consejo de la Judicatura y el Centro de Evaluación de Control de Confianza los envíe al Titular del Poder Ejecutivo;

Artículo 110.- Los jueces de primera instancia tienen las siguientes obligaciones:

XI. Proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura, el personal del juzgado a su cargo;

Artículo 136. La administración, vigilancia, disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos que establecen la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley.

Artículo 148.- Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura:

VI. Resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores públicos en

términos de la fracción XII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del Consejo de la Judicatura con excepción de los conflictos relativos a los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia; XXI. Resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores públicos en términos de la fracción XII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del Consejo de la Judicatura, con excepción de los conflictos relativos a los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia; XXVI. Ejercer el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, con excepción del que corresponde al Supremo Tribunal de Justicia

Las fracciones de los numerales reproducidos establecen que son facultades del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado nombrar y remover a los servidores públicos de carácter judicial, y administrativo del Supremo Tribunal, con excepción de los secretarios relatores adscritos a los magistrados que serán nombrados a propuesta de éstos y el personal de cada Sala que lo hará su Presidente previo consenso de sus integrantes, así como resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Supremo Tribunal y sus empleados y discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Supremo Tribunal de Justicia, el cual será remitido por su Presidente junto con los elaborados por el Consejo de la Judicatura y el Centro de Evaluación de Control de Confianza los envíe al Titular del Poder Ejecutivo. De igual forma, señalan que los jueces de primera instancia propondrán al Pleno del Consejo de la Judicatura el personal de Juzgado a su cargo, quela administración, vigilancia, disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura. Finalmente que el Pleno del referido Consejo deberá resolver los conflictos de trabajo suscitados entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores públicos con excepción de los conflictos relativos a los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia y ejercer el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, con excepción del que corresponde al Supremo Tribunal de Justicia.

Luego, el diverso 17 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco señalan lo siguiente:

Artículo 17. El pleno del Supremo Tribunal, el del Tribunal de lo Administrativo y el Tribunal Electoral, elaborarán sus propios proyectos de presupuestos. Su Consejo General, lo hará para el resto del Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 57 de la Constitución Política de la entidad, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Con ello, se integrará el Presupuesto del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía de conformidad con leyes aplicables. Los proyectos de presupuestos a que se refiere el párrafo anterior deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión de los magistrados que integran dichos Tribunales, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a estos servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación. A la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar para su valoración, invariablemente, los proyectos de presupuesto elaborados por los Poderes Legislativo y Judicial. Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial no podrán ser inferiores a los ejercidos el año inmediato anterior, actualizados con base en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.

De este dispositivo, se infiere en lo que interesa que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará su propio proyecto de presupuesto y el Consejo General lo hará para el resto del Poder Judicial y una vez aprobado será ejercido con plena autonomía.

Ahora bien, realizando un análisis sistemático en su conjunto de los numerales antes citados, no cabe lugar a dudas que si bien el Poder Público del Estado se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Poder Judicial no es un solo ente que sea ejercido por sí mismo, sino que según lo establece la ley, se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, juzgados de primera instancia, menores, de paz y jurados, y lo componen dos órganos llamados Consejo de la Judicatura e Instituto de Justicia Alternativa, cada uno independiente del otro teniendo autonomía y plenitud de jurisdicción, que aún cuando el Presidente de ambos (*que es el mismo*) remite el Presupuesto de egresos de manera conjunta tanto del Supremo Tribunal de Justicia y Consejo de la Judicatura al titular del Poder Ejecutivo, se ejercen por cada uno de manera autónoma; por ende, el Pleno de cada Soberanía nombra y remueve a la plantilla de su personal en términos de la ley y en el caso de trabajadores asignados a los juzgados de primera instancia son propuestos por su titular al propio Consejo de la Judicatura, realizando las remuneraciones por concepto de salario y prestaciones con presupuesto propio, además resuelven las controversias y conflictos que se susciten entre estos y sus servidores públicos; de ahí que no pueda considerarse el mismo patrón para efectos de sumarla temporalidad para asignar nombramientos definitivos, pues la designación como servidor público del Consejo de la Judicatura dependió y se realizó con plena autonomía y presupuesto de dicho ente, estando bajo su vigilancia y subordinación, debiendo acatar las disposiciones legales que competen y aplican a dicho Órgano.

Bajo esa tesitura, es IMPROCEDENTE la solicitud planteada por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, por lo que se ABSUELVE al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO IX, del cuerpo de ésta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente, de conformidad con las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por JUAN

MANUEL SOLTERO RUEZGA al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Es IMPROCEDENTE la solicitud planteada por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA por lo que SE NIEGA EL OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCION A LA H. SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

TERCERA.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

CUARTO.- Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo, Señor Presidente, hago entrega del expediente al Señor Secretario, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, proceda, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada de la Sexta Sala Penal.

Magistrada RUTH GALLARDO VEGA: Gracias, Señor Presidente, compañeras y compañeros Magistrados; Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, buen día, bienvenida Señora, sus familiares que lo acompañan, solamente quiero hacer uso de la voz en este Pleno, para a nombre de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ y el mío propio, desearle que disfrute su bien merecido descanso, que también segura estoy que no será descanso, que ya encontrará algo que hacer, que este merecido retiro al que la ley lo obliga, pues será una oportunidad que tenga para hacer cosas de las que seguramente también tiene ganas y que también espero que su familia lo pueda disfrutar un poco más, que ese nieto que ayer nos compartía que nació, felicidades por cierto, pues también lo disfrute, disfrute todas esas etapas que a veces en el ejercicio profesional, vamos dejando de lado, se va Usted con el

deber cumplido, con esa satisfacción y también, lo vamos a extrañar, vamos a extrañar esa palabra amable que siempre tuvo para todos y cada uno de nosotros, en especial, lo digo en mi caso, gracias, porque desde el primer día me hizo sentir bienvenida, muchas felicidades, felicidades a su familia y no me queda más que decirle que siempre tendrá en su Servidora una amiga y segura estoy, que también en mis compañeros de este Pleno, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente; en nombre propio y de mis compañeros JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA y FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, queremos desearle a Don GONZÁLO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, que esta nueva etapa en su vida, sea realmente de júbilo, de disfrutar a su familia, a sus hijos, a sus nietos, a toda su descendencia, a sus compañeros, sus amigos; tenemos un anecdotario que pudiese darnos la pauta para hacer cuando menos un buen libro, les decía hace alguno años, hemos vivido muchas cosas juntos, en la escuela, en la Universidad, los desayunos, nuestro trabajo como representante en los distintos Tribunales para realizar gestiones y por último, aquí en este espacio donde ha dejado una huella indeleble, sabemos de su ergonomía, sabemos de su disposición, decía RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, ese trato amable que tiene para todos nosotros, lo vamos a extrañar, espero que no mucho, que se siga apareciendo como es su costumbre, en los momentos que lo requiramos para ello, ojalá y que tenga la oportunidad de disfrutar ese merecido descanso de su actividad laboral y que continúen sus éxitos fuera de esto, en cualquier empresa que acuda y lleve a cabo, felicidades Don GONZALO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Muchas gracias, Presidente; estimado Magistrado, ahora en retiro, amigo GONZÁLO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a nombre propio y de mi estimado compañero RICARDO SURO ESTEVES, queremos decirle que ha sido un privilegio compartir con Usted la función de impartir justicia, sin duda cabe su don de gente, su esencia, su buen humor, su honestidad y sus conocimientos, son algunos de los muchos atributos que a Usted le caracterizan y que todos les reconocemos, lo que nos llevó a formar parte de un gran equipo en la Sala, tanto como Magistrado, como con todo el personal, que aquí está presente para demostrarlo, lo vamos a extrañar mucho en el día a día en nuestra querida Sala, a la cual Usted vino a enriquecer en los últimos años que se integró, gracias a su larga trayectoria y a su experiencia que ha dejado huella; siéntase, como dijo bien la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, siéntase satisfecho y orgulloso de su deber cumplido.

De manera muy particular, el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, que lamenta mucho no poder estar presente el día de hoy ante este Honorable Pleno, pero me ha pedido que sea su

Servidora, el conducto para agradecerle muchísimo el apoyo que le proporcionó a él, durante toda la gestión de su Presidencia, así como todo el apoyo en la Sala; sabemos que Usted inicia una nueva etapa de su vida, al lado de su hermosa familia, aquí presentes, le deseamos de todo corazón, que disfrute cada momento que tenga y sobre todo, que tenga mucho éxito en las nuevas actividades, que estoy segura que va a emprender, no deje de visitarnos, ésta siempre será su casa y siempre será recibido con mucho cariño, que dios lo bendiga siempre con mucha salud y mucha prosperidad, no le digo adiós, sino, hasta muy pronto y se lleva mi cariño.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente; Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, amigo, su largo peregrinar por el servicio público de más de 50 cincuenta años, coincidimos por primera vez en la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, como mi maestro, después, ambos maestros, pero en su paso por el Poder Ejecutivo en el Tribunal Electoral, ahora aquí, en este Supremo Tribunal de Justicia y tantos más, seguramente dejaron huella en la sociedad y también dejaron huella en su persona, extrañaremos sus conversaciones con esa voz mesurada, como tratando de no perjudicar a nadie, tal vez con algunos comentarios quisquillosos pero siempre mesurado, sus anécdotas, tantas, tantas y tantas que hemos escuchado.

El día de ayer, marcó el día de su retiro por Ley de este Supremo Tribunal y cargado de contrastes como Usted dijo, porque también la venida de su sexto nieto, que ahora seguramente en esta nueva etapa de su vida, pues los va a disfrutar y como le decía a su Señora esposa, espero que no vengan muchos dolores de espalda por cargarlos; a nombre de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, del Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO y del propio, deseamos que esta nueva etapa de su vida sea fructífera, armoniosa, tranquila y las oficinas de este Tribunal, siempre estarán abiertas para cuando Usted quiera seguir conversando.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Le agradezco, Señor Presidente; con la venia del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ y la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, hago uso de la voz, en mi calidad de Presidente de la Quinta Sala, para desearle todo género de éxitos al Señor Magistrado y amigo GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, muy bien acompañado hoy por su distinguida esposa y demás familiares.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, conocemos el tránsito que has llevado dentro del recorrido jurídico, que bien has logrado tanto como maestro universitario, maestro de algunos compañeros aquí presentes, también, en otros cargos públicos, también, como litigante, en general, ha sido muy grande y exitoso; aquí en el Supremo Tribunal de Justicia, dejas una buena

huella, además, creo que ya se inmortalizó el hecho de que se nos va el tío, como cariñosamente lo llamó el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, tío de muchos, te felicitamos, se suma a tu cumpleaños de ayer, la llegada de tu hermosa nieta, se suman más éxitos, más bendiciones y realizaste un papel digno de lo que requiere la Magistratura dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Nos enorgullece que no solamente fuimos compañeros y amigos, sino que compartiste esa Magistratura con debates, con aportaciones, con tus resoluciones, con tus razonamientos, pero sobre todo, con tu amistad, con tu entrañable forma de ser, con la sinceridad que te caracterizó y muy especialmente, con la forma en la que siempre tuviste una buena relación con todas y todos los que formamos parte de este Supremo Tribunal, eres un hombre sensible, justo y entero en el ejercicio de tu profesión y así lo demostraste en otros ambientes y en el mismo que se dio aquí dentro de este Supremo Tribunal; te deseamos a ti y a toda tu familia, todo género de éxitos y que no te nos desaparezcas, que el tío siga apareciendo en todos y cada uno de los eventos que se llevan a cabo, porque sigues formando parte de este Supremo Tribunal de Justicia, gracias por la buena huella que has dejado, felicidades y enhorabuena.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: gracias, Señor Presidente; Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a nombre de mis compañeros integrantes de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, y el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO y la de la voz, en primer término, me gustaría agradecerle las aportaciones que como abogado realizó en su calidad de Magistrado en el Poder Judicial en el Estado de Jalisco, pero sobre todo, agradecerle también, esa calidad y don de gente, que no me dejaran mentir mis compañeras y compañeros Magistrados, tal y como ya lo escuchamos, es algo que a Usted le ha caracterizado durante su vida profesional, sin duda alguna, muchos recuerdos y memorias agradables nos deja para seguirlo recordando, en esta nueva etapa que Usted inicia, espero y le deseo que de verdad la lleve a cabo con todo el júbilo y la felicidad que lo caracteriza a Usted, sin embargo, sigue siendo abogado y cuenta con esa capacidad, esa inteligencia y esa habilidad para poder seguir aportando en caso de Usted así lo desee.

No me resta más que felicitarlo en esta etapa de júbilo, para que pueda ahora sí disfrutar de esos momentos que de pronto esta carrera, nos limita para compartir con nuestra familia, gracias por compartirnos momentos tan especiales, como el nacimiento de su último nieto el día de ayer en su cumpleaños y por supuesto, tantas anécdotas también que nos compartió de forma personal; Magistrado, lo abrazo desde aquí y le deseo todo el éxito y toda la felicidad del mundo, en esta nueva etapa que inicia.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente; Don GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, qué decir del amigo, del compañero, de su amplia trayectoria que no hayan dicho ya los demás compañeros, pero la huella que deja en el Supremo Tribunal, es bastante en el tiempo que ha estado con nosotros, en lo personal y del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, le deseamos que en esta nueva etapa que emprende hoy, que no es un restiro, es un paso al costado, donde todavía tiene mucho que aportar; acuérdesse de Fray Antonio Alcalde, a los 70 setenta años, Magistrado, es donde empieza esa vida productiva, donde reconstruye parte de la ciudad y parte del Estado, entonces, téngalo muy en cuenta, Magistrado, deja amigos, aquí estamos y a sus órdenes, que tenga buen día.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la voz, a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; buenos días Don GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a nombre de mis compañeros VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ y de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ y obviamente, el mío propio, quisiéramos desearle puras cosas buenas, ayer se cerró un ciclo muy grande, muy largo, toda una vida dentro del ámbito de la función pública en distintas áreas, pero cerrando ese ciclo aquí, en esta casa y en el Poder Judicial, esperamos y sabemos su valía, su reconocimiento, su personalidad, su trabajo al que han hecho alusión todos y cada uno de mis compañeros, pero esencialmente en esta nueva etapa de su vida, rodeado de su familia y seres queridos, la vida esté llena de buenas sorpresas, gracias por todo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Muchas gracias, Presidente; Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a todos sus familiares y amigos, bienvenidos sean, muchas gracias por acompañarnos en este momento en el que somos testigos de la culminación de una larga trayectoria por el servicio público, que el Magistrado GONZALO JULIÁN, ha desarrollado con esfuerzo, capacidad, compromiso y mucha dedicación desde su paso por diversas instituciones, me viene a la memoria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral y hoy, en esta etapa, de la que de la mano del Supremo Tribunal, pues toca llegar a la conclusión de esa trayectoria en el servicio público y que me siento honrado por acompañarlo en este momento, Magistrado, pero también me manifiesto como testigo de esta evolución que Usted ha llevado, de esta consolidación en la que hemos visto a GONZALO ROSA, cambiar, transformarse y evolucionar como ser humano, como esposo, como padre, como hijo y sobre todo, como amigo, porque me atrevo a decir, que en cada una de las Instituciones que Usted pasó, dejó bien plantada su huella, pero también me tocó a mí, quedarme con la huella de su paso en mi corazón, lo acompañó Magistrado Don GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en esta nueva etapa de su vida,

cuenta con un Servidor como su amigo, compañero, tanto para Usted, como para su familia y sus amistades que el día de hoy lo acompañan, me da gusto verlo en esta nueva etapa de su vida, la septalesencia, porque Usted no es un septuagenario, es alguien vivo, alegre, joven, platicador, que siempre encuentra una sonrisa o siempre encuentra la forma de hacer una sonrisa en las personas a las que Usted se acerca, toca y encuentra esas palabras adecuadas, me da mucho gusto, le mando un fuerte abrazo y seguimos para adelante, Magistrado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Gracias, Presidente; maestro, creo que lo que han expresado mis compañeras y compañeros, habría poco agregar, yo tuve la enorme fortuna y bendición, y recordara a fines de los años ochenta, recibir la clase de Derecho Mercantil de parte suya, que mucho y llevo conmigo, nos ha tocado, si bien en esta parte del Supremo Tribunal, fueron escasos dos años que me tocó tener la honra de ser su compañero, tengo el gusto de haberlo sido durante muchos años, que en el camino de la vida nos tocaba coincidir en el servicio público, en servicio privado y habiéndose generado, desde mi muy humilde percepción y muy honrado de ello, una relación muy cercana, muy fraterna, muy cálida, le agradezco sus consejos de siempre, su apoyo de siempre, su calidez de siempre, creo que es evidente y aquí está el testimonio, que deja un gran hueco aquí, que deja puros amigos y amigas que estaremos siempre dispuestos a atenderle y a servirle, como ya decían, no queremos extrañarlo, porque esperamos seguirlo viendo, que gusto que este aquí con su Señora esposa, con su hijo, con su yerno, que afortunada coincidencia, que el día de ayer, que fue su cumpleaños, también arribo [No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que además lleva el nombre suyo, que es el mismo día y aquí cabría decir, que lejos de que [No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] trajera su torta bajo el brazo, trajo Magistrado el Retiro bajo el brazo, lo cual de verdad, nos da muchísimo gusto y a título personal y de todos mis compañeros, de verdad, muy, muy honrados de haber tenido la fortuna de la vida, que me permitiera en lo personal, cruzar con Usted desde la facultad, cuando tuve el privilegio de ser su alumno y no tengo sino desearle todo el éxito, como ayer nos compartió en el mensaje que su hija le envió, que ya llega su turno de descansar, muy atinado comentario y que sin duda, conociéndolo y sabedor de su primero, extraordinaria salud y forma física y de su inquietud, que sabrá combinar el descanso, más que merecido lo tiene, tras una enorme, brillante y exitosa carrera personal y profesional, que seguridad y tiene mucho por seguir aportando en el campo jurídico, enhorabuena, mis respetos, mi felicitación y lo quiero mucho, felicidades.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias, Presidente; Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, al igual que

mis compañeros, para mí fue un honor compartir con Usted, este ejercicio del servicio público en esta noble Casa de Justicia y felicitarlo por combinar una trayectoria tan completa en el ámbito público, jurisdiccional, académico, y que seguro estoy, que en todos esos años, su ejemplo sirvió para forjar a grandes generaciones, que como lo mencionaba el compañero ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, forman parte de esta institución y no solamente de este Tribunal, estoy seguro que hay muchas otras áreas, hay gente que creció con su ejemplo, con sus enseñanzas y que eso, sin duda, es algo que supongo la vida le ha agradecido y le ha regresado en muchas ocasiones, con grandes alegrías, todo ese aporte que ha hecho a la sociedad y que en Jalisco, Usted deja una gran huella, no solamente en el Tribunal, sino en todas las Instituciones, tanto jurisdiccionales, como académicas en las que ha prestado sus servicios y que esto no termina, hoy entra a una nueva etapa en la que aprovecha su tiempo de una mejor manera o por lo menos, no con una agenda que lo esté apretando como lo es el servicio público, pero en todo lo que Usted desee hacer con sus nuevos proyectos, sabe que cuenta con una serie de amigos, entre ellos, quiero que me considere, por favor, muchas felicidades.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, Presidente; Don GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, hoy Magistrado en Retiro, bienvenido sea junto con su familia y amistades, quiero aprovechar el espacio solo para darle las gracias, el Magistrado GONZALO, también fue mi maestro, no hace tantos años como ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, pero sí fue mi maestro de mercantil, ahí lo conocí, excelente maestro y me dio mucho gusto topármelo con los años, aquí en el Tribunal, cuando llegará hace pocos años y de que llegara a la Segunda Sala a integrar quórum junto con el también Magistrado en Retiro, GUILLERMO VALDEZ ANGULO, y el de la voz, palabras de agradecimiento, enseñanzas de su parte, el buen humor, las experiencias que me compartió, no tienen precio, me quedo con los buenos recuerdos como comentó alguien ahorita, lo vamos a extrañar aquí en los pasillos del Tribunal, a la entrada, había veces que me lo encontraba o a la salida, pero nos seguimos viendo, disfrute esta nueva etapa, alrededor y al lado de su hermosa familia, que se ve que tanto lo quieren, que tanto lo aprecian, como en lo personal, también el de la voz, nos seguimos viendo, lo vamos a convocar las veces que nos juntemos, para seguir recibiendo de Usted los buenos consejos, esa buena vibra, ese conocimiento y esa buena manera de ver las cosas para salir adelante de un modo óptimo, le agradezco mucho todo su apoyo, su amistad, su respeto, su buen trato y sus enseñanzas tío, enhorabuena y felicidades.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, qué te puedo decir en este día, mucho, es una estela muy grande la que dejaste aquí en este Tribunal y en la vida

que llevas; a nombre de mi compañero JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO y mi compañera Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO y el de la voz, como se ha dicho aquí por parte de los que me han antecedido la voz, como amigo nos conocimos en la facultad de derecho, siempre coincidíamos ahí en la Dirección de las firmas, siempre había un intercambio y un consejo con mucho optimismo, como se ha dicho aquí, como profesionalista, creo que hay un gran desarrollo, no nada más aquí en el Tribunal, sino en otras esferas del servicio público, pero siempre con una solución, con la experiencia que es ampliamente conocida de todos nosotros; aquí en el Tribunal, definitivamente has hecho ese camino, te vamos a extrañar, pero estamos conscientes de que todo en la vida tiene un fin, en este sentido, laboral, qué bueno que lo estás viendo y lo estas disfrutando en compañía de tu Señora, de tus seres queridos y de todo el público que te acompañamos, no se termina aquí, tienes mucho que contar, tienes mucho que venir a seguir participando con nosotros, porque como he escuchado aquí, tienes y vas a dejar muchos amigos, se te va a extrañar, como a todos los que nos han antecedido como compañeros, de un modo o de otro se extraña a uno, pero lo importante es, que nos sigamos extrañando aquí presentes, eso es lo importante y sigue ahora en esta nueva etapa y que muchas veces la familia nos reclama el disfrutar con ellos, convivir con ellos y pues lo que más tristeza me da, es que ahora que nació tu nieto o nieta, no escuché muy bien, pues no vas a poder decir que no lo vas a poder cuidar, porque es lo que más tiempo te va a sobrar; enhorabuena, felicidades a ti y a tu Señora, a todos tus seres queridos que te van a acompañar en el trayecto, y por parte de mis compañeros, te deseamos lo mejor en esta nueva etapa y aquí estamos a la orden, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Magistrado en Retiro, amigo, maestro GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, quisiera hacer una pequeña semblanza curricular.

El amigo, nació el 9 nueve de enero de 1953 mil novecientos cincuenta y tres; abogado por la universidad de Guadalajara, el 29 veintinueve de septiembre de 1976 mil novecientos setenta y seis; con varias especialidades y maestrías en Derecho Civil y Financiero, Derecho Electoral; 3 tres Doctorados en Derecho Administrativo, por la Universidad de San Pablo, en Madrid España, en Derecho Electoral, por el Instituto Prisciliano Sánchez, y por el Instituto Internacional de Derecho y del Estado, con un sinnúmero de diplomados, seminarios, cursos de actualización, participaciones, intervenciones nacionales e internacionales como expositor, cursos, talleres, foros, extraordinarias publicaciones; coautor del libro, *“Homenaje al maestro Enrique Romero González”*, de la editorial Porrúa, en el 2010 dos mil diez; coautor del libro, *“Retos y Perspectivas de los mecanismos de participación Ciudadana en las Democracias Iberoamericanas de Compilación “Memorias del II Congreso Iberoamericano del derecho Electoral”*; diversas publicaciones en revistas académicas en Derecho Electoral, a través del Órgano de Difusión del Instituto Prisciliano Sánchez, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco; infinidad de actividades académicas y un intachable desempeño en la actividad laboral.

Desde actuario, de 1970 mil novecientos setenta que entró, Segundo Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia

Penal, Primer Secretario de Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal, del 1975 mil novecientos setenta y cinco a 1976 mil novecientos setenta y seis, Magistrado propietario de la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado de Jalisco, Magistrado suplente del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, Magistrado Titular del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Jalisco, fue ratificado como Magistrado y en otras labores que desempeño como Jefe "A", del Departamento de Impuestos a la Propiedad Raíz, de la Tesorería del Estado, Jefe "A", del Departamento de Control y Glosa, de la Tesorería del Estado, Jefe "A", de Ejecución Fiscal de la Tesorería del Estado, Jefe del Departamento de Ejecución del Ayuntamiento de Zapopan, Presidente del Primer Distrito Electoral del Estado de Jalisco, Coordinador del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, Director Jurídico del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, miembro fundador del Capítulo Mexicano de la Organización Europea de Derecho Público, Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia como del apartado VI "AMIJ", del 2010 dos mil diez al 2011 dos mil once, miembro fundador de la Asociación Iberoamericana de Derecho Electoral e integrante del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, AMIJ.

Es una síntesis, maestro y amigo, pero además, frente aquí a su distinguida Señora esposa, [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], que también quiero reconocerle su ardua labor y generosidad dentro del Voluntariado, muy proactiva, muy generosa con su tiempo y con recursos para apoyar siempre las causas desamparadas en el Estado, muchas gracias, Señora y amiga.

Hice una pequeña relatoría, amigo, se retiraron muchos calificativos que se le dieron, amable, cordial, amigo, prudente, honesto, con conocimientos, trabajador, con alta trayectoria, con experiencia, mesura, alegre, exitoso, digno, buen compañero, sincero, sensible, siempre aportando, con un gran don de gente, hábil, indulgente, maestro, que deja huella, alegre, optimista, profesional, experto, y yo quiero adicionar las personales, asertivo en sus intervenciones, siempre fue objetivo, tuvo un alto grado de asertividad en sus opiniones en temas sencillos y no se diga en los temas complejos que este Pleno ha tenido que resolver o ha tenido que transitar, firme en sus decisiones y en sus votaciones, valiente, hay que reconocerle lo que dijo y dijo bien, y lo dijo fuerte y lo dijo despacio, sin temor, generoso con todos sus conocimientos y experiencias, y siempre, siempre, siempre, con una gran apertura; todo eso es parte de lo que deja como huella en este Tribunal, así como esos pilares que sostienen este Palacio, Usted fue un pilar y lo seguirá siendo como una acción civil perpetua, muchas gracias por todo, Señor Magistrado y amigo.

Tiene el uso de la palabra, Señor Magistrado.

Magistrado en Retiro GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, Señor; le pedí que me permitiera dirigirme a mis compañeros y por eso, escribí esta breve intervención que quisiera, no, no es verdad, la verdad es que hoy no tengo palabras para dar las gracias a todos y cada uno de Ustedes, cuando ingresé a este Tribunal, probablemente fue la combinación de mi

vida, desde niño, mi padre alguna vez me trajo a una obra de estas, como representante del Ejercito, a un evento y siempre tuve en la mete ser abogado y hoy, a 53 cincuenta y tres años de empezar mi inicio y mis 48 cuarenta y ocho de ser abogado, sigo amando profundamente mi carrera, mi querida mujer, siempre me reclama que quiero más a mi carrera que a ella, pero no es verdad, a ella la amo profundamente, sin ella no hubiera podido llegar a hacer las cosas que hoy hago; pero me siento muy orgulloso de a ver participado en esta enorme familia en el Poder Judicial, noble familia que no es comprendida muchas veces en la calle y que siento mucho lo que hacen y valoro mucho y los admiro a todos y cada uno de Ustedes, hoy que estoy aquí enfrente, me siento más aliviado que estar sentado ahí y la enorme responsabilidad de votar y de tomar decisiones trascendentes para este Estado.

Hacer justicia no es fácil, poner todo el empeño y todo el cariño en todas y cada una de las resoluciones es difícil, mis Secretarios que me acompañaron en este último tramo lo sabe, celebrabas con ellos dos o tres reuniones a la semana de manera conjunta, leíamos el expediente, discutíamos todos, nunca me importó quién era el abogado, nunca me importo el monto, nunca me importaron las personas, siempre trate en mi trabajo, de poner mi mejor esfuerzo, mi mejor capacidad y créanme, me siento satisfecho de haber realizado lo mejor que pude y lo mejor que he podido dar, solo le pido a la vida, dar las gracias por una hermosa mujer, por unos hermosos hijos que hoy me acompañan y me siento muy orgulloso, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Magistrado, le pido por favor, si nos acompaña aquí enfrente, para entregarle este testimonio de gratitud, por su destacada trayectoria en la impartición de justicia, por su gran entrega, imparcialidad y liderazgo, que contribuyeron al fortalecimiento, consolidación del Poder Judicial del estado de Jalisco y en beneficio de la sociedad de Jalisco, muchas gracias.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 11:42 once horas con cuarenta y dos minutos, se entrega un reconocimiento al Magistrado en Retiro GONZALO JULIÁN ROSA HERNANDEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Dentro del tema de Asuntos Varios, se les convoca a una Sesión Extraordinaria, para ver el tema del Techo Financiero en cinco minutos, en el Salón de Expresidentes y si no hay algún otro tema pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 diecisiete de enero del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos y la Extraordinaria, en cinco minutos.

Muchas gracias a todas y todos.

